



REFERENCIA
SP-158-2015

Guatemala,
30 de Diciembre del 2015

Licenciado:
José Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho



Lic. Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 565-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para poder hacer efectivo el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2015 que fue autorizada conforme Resolución de Junta Directiva No. 564-2015, se presentó a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestaria para poder financiar el renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, la cual fue aprobada por medio de Resolución de Junta Directiva No. 565-2015.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991	Créditos de reserva	2.247,583.00
-----	---------------------	--------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.015.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015	Complementos específicos al personal permanente	946,000.00
-----	---	------------

2015-22110620.13.00.000.002.000.015.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

015	Complementos específicos al personal permanente	1.175,500.00
-----	---	--------------

2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	126,083.00
-----	---	------------

TOTALES

	Q. 2.247,583.00	Q. 2.247,583.00
--	-----------------	-----------------

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,



Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro
GERENTE EN FUNCIONES

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 564-2015 y 565-2015

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL QUINCE (564-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CIENTO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (102-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 564-2015

SE APRUEBA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN INCENTIVO POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA, ÚNICA Y EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2015 PARA EL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RENGLÓN 011

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas es primordial el buen desempeño y contribución del personal de la Institución, por lo que se justifica otorgar al personal contratado bajo el renglón 011 una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el Año 2015, que motive al personal para alcanzar mejores niveles de productividad;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 2 literales a) y d), 3 inciso d); 5 y 11 literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas,

RESUELVE:

1. Otorgar a todo el personal contratado bajo el renglón 011 Personal Permanente del Instituto, el pago de una Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; la cual se hará efectiva de acuerdo a las normas siguientes:
 - a. Será otorgada a todo el personal contratado con cargo al renglón presupuestario 011 Personal permanente, que ocupe una plaza comprendida en las escalas salariales de la uno a la once.
 - b. Tendrán derecho a la bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria, el personal permanente contratado, que se encuentre laborando al 31 de diciembre de 2015 y tenga como mínimo 180 días de laborar en la institución con cargo al renglón presupuestario 011.
 - c. La bonificación para cada trabajador será el equivalente hasta de tres salarios (3) nominales, calculados de conformidad con lo indicado en la literal d. de este numeral y será proporcional al tiempo laborado.
 - d. Para el cálculo de dicha bonificación se utilizará la metodología siguiente:

Resolución 564-2015
Hoja No. 02/02

- d.1 El sueldo mensual nominal de cada trabajador, excluyendo prestaciones.
- d.2 Para tener derecho a la bonificación por un monto hasta de tres salarios nominales, el trabajador deberá obtener una calificación de 100 puntos, la cual se determinará de conformidad con los parámetros siguientes (sobre 100 puntos posibles):
- d.2.1 El cumplimiento del Plan Operativo Anual en un 100%, 50 puntos.
(25 por alcanzar la meta en utilidad operativa y 25 por la emisión de seguros)
- d.2.2 El cumplimiento de los Kpi's en un 100%, 30 puntos.
- d.2.3 El cumplimiento de 100% de los objetivos personales en un 100% (evaluación de desempeño) 20 puntos.
- e. En caso de no lograr el 100% de las metas y objetivos indicados en los subincisos d.2.1, d.2.2 y d.2.3, del inciso d., se aplicará el pago de dicha bonificación en forma proporcional a los resultados alcanzados.
- f. La Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria no forma parte del salario del personal y por lo tanto la misma no deberá tomarse en cuenta para el cálculo de las prestaciones laborales presentes o futuras de los trabajadores.
2. Se instruye a la Administración para que en el plazo máximo de tres meses presente una propuesta de Política Salarial que permita compensar la eliminación de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia, Única y Extraordinaria.
3. La presente resolución es de efecto inmediato.
4. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL QUINCE DE DICIEMBRE DOS MIL QUINCE.



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS –FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO QUINIENTOS SESENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL QUINCE (565-2015), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN DEL QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL PUNTO QUINTO DEL ACTA NÚMERO CIENTO DOS GUIÓN DOS MIL QUINCE (102-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 565-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia presentó a la Junta Directiva propuesta para que se autorice la MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q2,247,583.00 recursos que servirán para financiar el renglón: **015 Complementos Específicos al Personal Permanente;**

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto Número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto y 25 de su Reglamento,

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

Resolución 565-2015
Hoja No. 02/02

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva Q2,247,583.00

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.001.000.015.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

015 Complementos específicos al personal permanente Q946,000.00

2015-22110620.13.00.000.002.000.015.0101.31
"SEGURO DE HIPOTECA"

015 Complementos específicos al personal permanente Q1,175,500.00

2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015 Complementos específicos al personal permanente Q126,083.00

TOTALES	Q2,247,583.00	Q2,247,583.00
----------------	---------------	---------------

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda al Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto.
- 3º. La presente Resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese

Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



**PLANILLA DE COMPLEMENTO DE BONO INCENTIVO
CORRESPONDIENTE DE ENERO A DICIEMBRE AÑO 2015**

AREAS	TOTAL BONO	TRANSFERENCIA
2015-22110620-13-00-000-001-000-000-015-0101-31 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN Dirección Superior 146,400.57 Subgerencia de Operaciones 58,922.47 Junta Directiva 17,031.42 Subgerencia Financiera y de Riesgos 101,986.15 Asesoría Jurídica 93,714.71 Departamento de Informática 205,927.78 Departamento de Recursos Humanos 87,239.63 Departamento de Contabilidad 126,524.90 Sección de Presupuesto 21,892.27 Auditoría Interna 86,359.68 <p align="center">TOTAL AREA</p>	<p>945,999.58</p>	<p>946,000.00</p>
2015-22110620-13-00-000-002-000-000-015-0101-31 SEGURO DE HIPOTECA Subgerencia de Proyectos y Vivienda 98,590.11 Departamento de Análisis Inmobiliario 179,598.28 Departamento de Inspecciones 230,686.94 Departamento de Mercadeo Estratégico 93,260.41 Sección de Investigación y Desarrollo 21,892.27 Sección de Gestión de Expedientes 53,545.18 Departamento de Casos Propios 92,364.05 Departamento de Análisis de Crédito 160,570.89 Departamento de Emisión de Seguro de Hipoteca 119,843.61 Sección de Reclamos y Liquidaciones 68,684.88 Sección de Reestructuración de la Deuda 34,570.45 Sección de Servicios Administrativos 21,892.27 <p align="center">TOTAL AREA</p>	<p>1,175,499.34</p>	<p>1,175,500.00</p>
2015-22110620-13-00-000-003-000-000-015-0101-31 SEGURO DE DESGRAVAMEN Departamento de Emisión de Seguro de Desgravamen 126,082.71 <p align="center">TOTAL AREA</p>	<p>126,082.71</p>	<p>126,083.00</p>
T O T A L E S	2,247,581.63	2,247,583.00




JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO
REGLON 991
CRÉDITOS DE RESERVA
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Total Gasto Año 2015
Aprobado 2015	6,319,442.00
(-) Modificación presupuestaria por creación de plaza 022 Personal por Contrato aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 018-2015	(132,311.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 419 Otras transferencias a personas individuales aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 232-2015	(133,766.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 114, 142, 143, 151, 155, 197, 284 aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 250-2015	(111,712.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 261-2015	(139,350.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 306-2015	(100,000.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 061 Dietas, 197 Servicios de vigilancia aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 366-2015	(129,476.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 151 Arrendamiento de edificios y locales aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 405-2015	(94,921.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglones 041, 151, 174, 182, 211 aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 491-2015	(220,116.00)
(-) Modificación presupuestaria para financiar renglón 015 Complementos específicos al personal permanente aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 565-2015	(2,247,583.00)
Recursos Disponibles	3,010,207.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS SEGURADAS
COORDINADOR DE SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 Silvia Rosa Melini
COORDINADORA
SECCIÓN DE PRESUPUESTO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
2015 DEC 30 PM 2:52
REGISTRADO

Guatemala,
30 de Diciembre del 2015

Licenciado:

José Alejandro Arévalo Alburez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA
Su Despacho

Lic. Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 565-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para poder hacer efectivo el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2015 que fue autorizada conforme Resolución de Junta Directiva No. 564-2015, se presentó a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestaria para poder financiar el renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, la cual fue aprobada por medio de Resolución de Junta Directiva No. 565-2015.



FHA

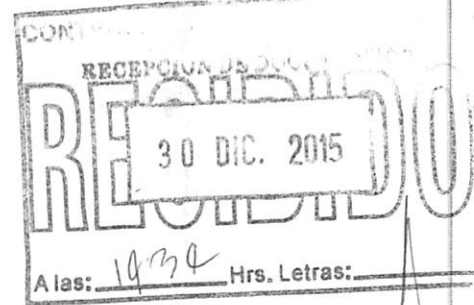
Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA

SP-160-2015

Guatemala,
30 de Diciembre del 2015

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho



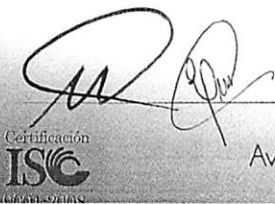
Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 565-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para poder hacer efectivo el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2015 que fue autorizada conforme Resolución de Junta Directiva No. 564-2015, se presentó a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestaria para poder financiar el renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, la cual fue aprobada por medio de Resolución de Junta Directiva No. 565-2015.





Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA

SP-161-2015

Guatemala,
30 de Diciembre del 2015



Licenciado:

Luis Armando Rabbé Tejada

PRESIDENTE

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

Su Despacho

Licenciado Rabbé:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 565-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos específicos al personal permanente

JUSTIFICACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para poder hacer efectivo el pago de la Bonificación Incentivo por Productividad y Eficiencia Única y Extraordinaria para el año 2015 que fue autorizada conforme Resolución de Junta Directiva No. 564-2015, se presentó a Junta Directiva el proyecto de Modificación Presupuestaria para poder financiar el renglón presupuestario 015 Complementos específicos al personal permanente, la cual fue aprobada por medio de Resolución de Junta Directiva No. 565-2015.

